Proy. 1514

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
26 JUN. 2018
RECIBIDO
Hora: 8:10
Firma:

TEXTO CONSENSUADO PL 1514/2016-CR
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE)

LEY QUE RECONOCE EL VALOR DE LOS SITIOS DE MEMORIA DEL PUEBLO AFROPERUANO Y SU HERENCIA CULTURAL COMO MECANISMO DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS ÉTNICOS

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto reconocer y poner en valor los sitios de memoria del pueblo afroperuano y su herencia cultural, para promover la memoria, historia, identidad, reivindicación y reconocimiento de sus derechos como mecanismo de lucha contra el racismo y vulneración de derechos étnicos.

Artículo 2. Identificación y reconocimiento de los sitios de memoria del pueblo afroperuano

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de sus funciones y competencias establecidas por ley, identifica y reconoce los sitios de memoria del pueblo afroperuano, así como la inclusión de sus derechos y herencia cultural en los programas educativos del país.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional el reconocimiento del distrito de Zaña, ubicado en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, como primer sitio de memoria afroperuana identificado por el Estado peruano, al haber sido declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), como espacio importante para los afrodescendientes.

Lima, 26 de junio de 2018

MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR
PRESIDENTA
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

MARCO ANTONIO ARANA ZEGARRA
PRESIDENTE
CPAAAAE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
26 JUN 2018
RECIBIDO
Firma ____ Hora 8:23